



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0025	16. COMISIÓN DE APELACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA Y NIVEL ACADÉMICO

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XXI, XXII Y 88
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 80 FRACC. III Y IV; 85, 89, 95 Y 96

DESCRIPCIÓN GENERAL

INTEGRACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA

COMISIÓN*:

- SECRETARIO ACADÉMICO
- ABOGADO GENERAL
- UN DIRECTOR DE FACULTAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DESIGNADOS CADA DOS AÑOS POR EL RECTOR.
- UN CONSEJERO MAESTRO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DESIGNADOS CADA DOS AÑOS POR EL RECTOR.

NOTA: No se considera la Comisión de Apelación para el Sistema de Enseñanza Abierta

* LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ES HONORIFICA Y CURRICULAR

INTEGRACIÓN PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

COMISIÓN*:

- SECRETARIO ACADÉMICO
- ABOGADO GENERAL
- UN DIRECTOR DE INSTITUTO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DESIGNADOS CADA DOS AÑOS POR EL RECTOR.
- UN CONSEJERO MAESTRO DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES DESIGNADOS CADA DOS AÑOS POR EL RECTOR.

* LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ES HONORIFICA Y CURRICULAR

INTEGRACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL

COMISIÓN*:

- SECRETARIO ACADÉMICO
- ABOGADO GENERAL
- UN DIRECTOR ARTÍSTICO DE ÁREA DE DIFUSIÓN CULTURAL DESIGNADOS CADA DOS AÑOS POR EL RECTOR
- UN CONSEJERO MAESTRO DE ÁREA DE DIFUSIÓN CULTURAL DESIGNADOS CADA DOS AÑOS POR EL RECTOR

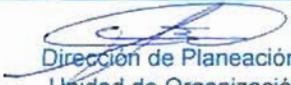

* LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ES HONORIFICA Y CURRICULAR

ATRIBUCIONES

GESTIÓN

1. Sesionar cada dos meses en caso de ser necesario. *(Artículo 85 último párrafo del Estatuto del Personal Académico)*
2. Recibir del Secretario Académico la inconformidad del personal académico del resultado del dictamen. *(Artículo 80 fracción III del Estatuto del Personal Académico)*
3. Dar oportunidad al personal académico inconforme para expresar verbalmente sus declaraciones. *(Artículo 95 del Estatuto del Personal Académico)*
4. Resolver con carácter definitivo la resolución del dictamen emitido de categorización o recategorización en el periodo que determina el Estatuto del Personal Académico. *(Artículos 80 fracción IV y 95 del Estatuto del Personal Académico)*
5. Notificar al personal académico la resolución a través del Abogado General dentro de los cinco días hábiles siguientes. *(Artículo 95 del Estatuto del Personal Académico)*



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR